



Resolución Directoral

Miraflores. 18... de abril de 2017

VISTO:

El Expediente N° 17-002165-001 que contiene el Informe N° 001-CS-LP N° 001 -2017-HEJCU del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 001-2017-HEJCU del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios y con Resolución Directoral N° 078-2017-DG-HEJCU; Resolución directoral N° 088-2017-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", se aprobó sus modificatorias,

Que, a través de la Resolución Directoral N° 051-2017-DG/HEJCU se conformó el Comité de Selección a cargo de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2017-DG-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 002-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Suministro de Alimentos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 26° del reglamento dispone que: los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección antes mencionado, a través de la correspondiente Resolución Directoral;



Estando a lo informado por el Comité Especial;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las **Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2017-HEJCU** para la **"Contratación del Suministro de Alimentos"** para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	Licitación Pública
N°	001-2017-HEJCU
OBJETO	"Contratación del Suministro de Alimentos"
VALOR REFERENCIAL	Un Millón Ciento Treinta y Cuatro Mil Doscientos Veintidós con 00/100 (S/1'134,222.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados – RDR Recursos Ordinarios - RO

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Procedimiento de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo del mismo, en estricta observancia a la normativa de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JVLBC/LMLL/DMSN/NRMMH

Distribución:

- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


.....
DR. JAVIER BERGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
M.P. 77129 P.NE. 21499

